

## IV LEGISLATURA

---

AÑO XV

28 de Febrero de 1997

Núm. 122

---

## S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>			
<b>Otras Normas (P.R.R.).</b>			
P.R.R. 1-VII			
APROBACIÓN por el Pleno del Dictamen de la Comisión de Reglamento en la Propues-		ta de Reforma del Reglamento de las Cor- tes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	7474

---

---

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS****Otras Normas (P.R.R.)****P.R.R. 1-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamento en la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, P.R.R. 1-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**APROBACIÓN POR EL PLENO****PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN***Artículo único:*

Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 15 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León:

“3. Formulada la declaración, copia autorizada de la misma será presentada en el plazo de 15 días en el

Registro General de las Cortes de Castilla y León, para su inscripción el Registro de Intereses de los Procuradores, que se constituye en la Cámara bajo la dependencia directa del Presidente y custodia del Secretario General, y cuyo contenido tendrá carácter público, a excepción de lo que se refiere a bienes patrimoniales.

Anualmente, y antes del 30 de septiembre de cada ejercicio, los Procuradores presentarán así mismo en el Registro de Intereses copias de sus últimas declaraciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre el Patrimonio.”

**Disposición transitoria:**

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Reforma, los Procuradores de las Cortes de Castilla y León presentarán en el Registro General de la Cámara la copia autorizada de la Declaración Notarial a la que se refiere el artículo 15 del Reglamento de la Cámara, junto con las copias de las últimas declaraciones tributarias por Renta y Patrimonio que, en su caso, hubieren formulado.

**Disposición final:**

La presente reforma del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*